¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

INC N° 732/2012.-

ADDENDA N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 053/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IMER S.R.L.".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente **LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 9191, de fecha 28/06/12** y por la otra la firma IMER S.R.L. **con RUC N° 80012447-2,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, representado es este acto por su **Socio Gerente el Sr. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM,** con **C.I. N° 1.354.463**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales y condiciones son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

En virtud a la **Resolución PR N°316/2012, de fecha 20 de setiembre del 2012,** de la Presidencia de la Institución, queda convenido celebrar entre las partes, la presente Addenda al Contrato, en el marco del llamado de la **Licitación Pública Internacional N°09/2012, "AQUISICION DE 40.000 TONELADAS DE YESO NATURAL Y/O IMPORTADO"- SBE ID229256**, modificando la clausula sexta (plan de entrega) del Contrato Principal INC N°053/2012 de fecha 13 de abril del 2012, quedando las subsistentes todas las demás cláusulas del contrato pactadas originariamente, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA.-

El plan de entrega previsto inicialmente para la entrega de los bienes (4.000,00 ton. de yeso) queda modificada con la presente Addenda y en los siguientes términos: ----------

PARTIDAS	CANTIDAD (TONELADAS)	PLAZOS
5°	4.000 toneladas	A los 30 días de la firma de la Addenda
6°	4.000 toneladas	A los 30 días de la 5ta. Partida.-
7°	4.000 toneladas	A los 30 días de la 6ta. Partida.-

Queda expresamente establecido que la Addenda modifica únicamente el plan de entrega del bien adjudicado para el ejercicio fiscal 2012, y no así a los conceptos y precios unitarios de los bienes y a las especificaciones técnicas previstas en el **Contrato Principal INC N° 053/2012**.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADDENDA, EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

Sr. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
SOCIO GERENTE
IMER S.R.L.

CARLOS J. KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
I.N.C